NODVS L'aperiòdic virtual de la Secció Clínica de Barcelona
Dipòsit legal B-24256-2010. ISSN 2013-8539

NODVS XII
Febrer de 2005

Los tratados aristotélicos sobre el sueño

Contribución al Seminario de Investigación *La interpretación de los sueños de Sigmund Freud*, de Antoni Vicens, del curso 2004-05

Francisco Amella Vela

Paraules clau

Aristóteles, facultad sensitiva, percepciones residuales, sueño, sueño y vigilia, ensueño, interpretación del sueño, propiedades adivinatorias del sueño, sueño como causa, señal o coincidencia, facultad imaginativa, Parva naturalia (Tratados breves de historia natural), sentido común, sueño y religión

(notas de lectura de la edición española *Acerca de la generación y la corrupción. Tratados breves de historia natural*, Madrid, Gredos, 1998)

Lo que sigue es un simple y comprimidísmo resumen de la introducción de Ernesto La Croce y Alberto Bernabé Pajares a su traducción de los tratados de Aristóteles sobre el sueño, y de la lectura de los tres tratados en cuestión.

Los tratadillos aristotélicos sobre el sueño (titulados, respectivamente, *Acerca del sueño y de la vigilia*, *Acerca de los ensueños* y *Acerca de la adivinación por los sueños*) forman parte del conjunto de sus tratados que nos ha sido legado con el nombre de *Parva naturalia* (más o menos literalmente, "Cosillas acerca de lo natural"; el título latino se debe al teólogo y filósofo italiano Aegidius Romanus (1247-1316)), es decir *Tratados breves de historia natural*, título con el que han sido traducidos al castellano.

Tanto la fecha de composición como la paternidad aristotélica de estos tratados han sido objeto de controversia. Hoy en día se considera que su autenticidad puede establecerse razonablemente sobre la base de unos cuantos rasgos (que serían otros tantos argumentos en su favor) que los hermanarían a otros trabajos del último Aristóteles.

Uno de dichos rasgos sería la forma no dialogada de que están revestidos: este dato confirmaría que fueron escritos durante la madurez o incluso en los últimos años de vida del filósofo, congruentemente con la evolución estilística de los tratados en prosa griegos, que paulatinamente dejaron de escribirse en forma de diálogo socrático. En cuanto a los que

Dipòsit legal B-24256-2010. ISSN 2013-8539

podríamos denominar argumentos internos, numerosos estudiosos coinciden en señalar que los tratadillos sobre los sueños comparten con el resto de los *Parva naturalia* y otros trabajos tardíos de Aristóteles el rasgo de la cientificidad y un mismo método: su *modus operandi* sería el de la observación directa de los fenómenos considerados y la confrontación de los pareceres de diversos autores (y aun de las opiniones y creencias populares, por lo que no faltan en ellos algunas explicaciones fabulosas). Los tratados breves de historia natural tratan de los atributos comunes al cuerpo y al alma, y la propia evolución interna de las concepciones psicológicas aristotélicas certificaría la autenticidad de estos escritos.

En *Acerca del sueño y la vigilia*, el primero de sus tres tratados sobre el sueño, Aristóteles se centra en la consideración del sueño en su relación con la vigilia, en la dilucidación de la función y la utilidad del sueño y en el análisis de su naturaleza. Convendrá señalar que Aristóteles se apresura a distinguir entre el sueño -el dormir- y lo que en la versión castellana se ha traducido por "ensueño", esto es, la elaboración onírica propiamente dicha.

Vigilia y sueño formarían un par complementario, como movimiento y quietud: dado que no es posible un movimiento o una acción constantes e ininterrumpidos, es necesario, como vemos que ocurre, que dejen lugar al reposo o la inacción para poder ser reanudados más tarde. La razón de ser del sueño sería, pues, la de interrumpir los procesos de la vigilia al objeto de que el individuo, hombre o animal, pueda reponer fuerzas y regresar al estado de vigilia. En tanto que suspensión del dicho estado, el sueño consiste en una interrupción de la sensibilidad, pero no en un entumecimiento de cada sentido particular, sino de la facultad por la que nos apercibimos de que estamos sintiendo con éste o aquél sentido, es decir, el sentido o sensibilidad común, cuya sede es el corazón.

Los ensueños -objeto de estudio del segundo tratado, *Acerca de los ensueños*- constituirían asimismo una afección del sentido común, y vendrían a ser como un espejismo que padeciera el mismo, en la medida en que durante el sueño, según Aristóteles, ni los sentidos perciben verdaderamente ni hay consciencia de estar percibiendo, pese a lo cual parecería que efectivamente hay percepción sensorial y la engañosa creencia de que se está percibiendo algo.

La facultad sensitiva se revela, a este respecto, emparentada con la imaginativa, en cuanto que ambas tienen la capacidad de producir imágenes y, más en general, "representaciones" sensoriales. El origen de estas imágenes habría que buscarlo, según el filósofo, en los efectos residuales de las percepciones, capaces de actuar mucho después de producirse éstas, mientras el individuo duerme y no se producen nuevas (y, en consecuencia, más poderosas) percepciones. Como el propio Aristóteles afirma, "el ensueño es la imagen que procede del movimiento de las sensaciones cuando uno está en sueños, en tanto que propiamente dormido".

Llama la atención que Aristóteles pase aquí por alto la cuestión de la utilidad de los ensueños: si le parecía esencial indagar al respecto acerca del dormir, la pregunta ni siquiera se apunta en relación con los ensueños. Se diría que, motivados por las sensaciones residuales, los ensueños se le aparecen más como meros residuos en sí mismos que como elaboración del sueño.

En el tercer y último de los tratados que nos ocupan, *Acerca de la adivinación por el sueño*, el Estagirita aborda una cuestión estrechamente vinculada con la religión, a saber, si a los ensueños se les puede atribuir facultades proféticas o adivinatorias y si tales facultades son de origen divino. Su respuesta es decididamente negativa en ambos casos: puesto que también los animales sueñan, resultaría absurdo atribuir a los sueños la capacidad de predecir el futuro; en cuanto a la inspiración divina de los ensueños, el mero hecho de que a menudo sean las

Dipòsit legal B-24256-2010. ISSN 2013-8539

personas más insensatas la más proclives a soñar basta para descartarla, pues no parece lógico pensar que los dioses harían depositarios de sus designios a los más necios.

Los ensueños podrían definirse como causas o señales, o bien como coincidencias. Serían señales en la medida en que reflejaran procesos (en particular, de origen endógeno) que tienen lugar mientras un individuo duerme; causas, en tanto que, decidido un individuo a llevar a cabo dterminada acción, el ensueño podría anticiparse a su realización. Pero por lo general, los sueños serían puras y simples coincidencias: de que lo representado en un ensueño pudiera producirse efectivamente sólo cabría deducir que se trata de un caso de azarosa casualidad. En el mejor de los casos, el valor cognoscitivo de un ensueño residiría más bien en la capacidad para interpretarlo que un individuo pudiera manifestar, es decir, la capacidad para entender que un ensueño representa "algo" y qué es ese algo que representa, y no para predecir, a partir del ensueño, un suceso futuro: "El juez más hábil de los ensueños es el que puede observar la semejanzas […] Digo "semejanzas" porque las imágenes de los ensueños sucede que son semejantes a los reflejos en el agua […] Hábil para juzgar las reflexiones sería el que pudiera percibir rápidamente y ver en su conjunto en lo despedazado y dislocado de las imágenes lo que es de un hombre, de un caballo o de cualquier otra cosa. De modo semejante, en el caso que nos ocupa, el que pudiera percibir qué puede ser un ensueño determinado".